

**Expediente n.º:** 1719/2019

**Acuerdo JGL 28-08-19**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Interesado:** ASOCIACION LA CALDERETA

**Fecha de iniciación:** 31/07/2019

## CERTIFICADO

**Expediente n.º:**

JGL/2019/26

**Órgano Colegiado:**

La Junta de Gobierno Local

**DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MARÍN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)**

**CERTIFICO:**

Que, conforme a la documentación que obra en esta Secretaría a mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de agosto de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO TRES.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES Y LA ASOCIACIÓN LA CALDERETA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA CALDERETA, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (EXPTE. 1719/2019).**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Cultura y Festejos de fecha 23 de agosto de 2019, que se transcribe íntegramente a continuación:

“Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2019, entre los actos previstos se encuentra, a celebrar el 9 de septiembre de 2019, el Día de la Caldereta corriendo su organización a cargo de la Asociación La Caldereta

Que el fin principal de dicha Asociación es garantizar la celebración de un festejo taurino durante las fiestas patronales de la localidad y realizar el guiso de carne de toro de lidia para ofrecerla a los vecinos y visitantes en la tradicional “*Cena de la Caldereta*”. Esta celebración está considerada desde el año 2011 como Fiesta de Interés Turístico Regional por la Comunidad de Madrid, siendo motivo de orgullo para la Asociación y los vecinos de la localidad.

El Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares quiere contribuir a la celebración del Día de la Caldereta, Fiesta de Interés Turístico Regional por la Comunidad de Madrid, mediante la aportación de una subvención por importe de **DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (12.245,00 €)** con cargo al Presupuesto 2018 prorrogado para 2019, para los gastos ocasionados en los eventos a desarrollar a lo largo del día, concretamente los siguientes, en una cuantía aproximada del 25% de su presupuesto:

- Engalanamiento de la Plaza Mayor
- Reparto de chocolate caliente y anís con la ayuda del burro “Corneta”
- Reparto de limonada juvenil

- Tradicional Cena de la Caldereta

La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y publicada en el B.O.C.M. nº 303 de 21 de diciembre de 2004, modificada por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, y publicada la aprobación definitiva en el BOCM núm. 191, de 13 de agosto de 2019, regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y las bases especiales reguladoras de subvenciones dirigidas a asociaciones culturales y socioculturales.

En el Presupuesto para el ejercicio 2018 consta partida presupuestaria **338.48101** "Subvención Peñas", crédito definitivo disponible **30.000,00 €**, para dedicarla a ayudas y subvenciones a peñas y asociaciones por su colaboración en el desarrollo de las fiestas patronales y otros eventos festivos, y entre las que se tiene presente entre otras a la Asociación La Caldereta por su colaboración en las Fiestas Patronales organizando los eventos del "Día de la Caldereta".

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza, para formalizar la concesión de dicha subvención debe suscribirse un convenio entre el Ayuntamiento y la Asociación beneficiaria.

Visto el informe de necesidad del órgano gestor

Consta en el expediente Informe técnico emitido con fecha 12 de agosto de 2019 por la Coordinadora de Desarrollo Local en que se justifica la concurrencia de circunstancias excepcionales que determinan la imposibilidad de aplicar los principios rectores y de concurrencia competitiva, así como que la Asociación La Caldereta reúne los requisitos para ser beneficiaria de subvención por el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Consta en el expediente informe de Intervención y de Secretaría.

Consta en el expediente retención de crédito operación nº 220190008446.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, y **en aras al interés público para la celebración del "Día de la Caldereta" como parte de la programación de fiestas patronales, al estar este día declarado como Fiesta de Interés Turístico Regional por la Comunidad de Madrid,**

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en términos similares a los siguientes:

**PRIMERO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR** la colaboración económica del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares con la Asociación La Caldereta para el año 2019 con cargo al concepto presupuestario 338.48101 "Subvención Peñas", del presupuesto vigente, en la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (12.245,00.-€), con cargo a la RC nº 220190008446.

**SEGUNDO.- APROBAR** el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación La Caldereta para la

celebración del Día de La Caldereta, el 9 de septiembre de 2019.

**TERCERO.- FACULTAR** al Alcalde-Presidente para la firma del convenio y cualquier otra circunstancia derivada del mismo.

**CUARTO.- DAR DE ALTA** en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal.

**QUINTO.- NOTIFICAR** a la Asociación de La Caldereta con indicación de recursos.

**SEXTO.- DAR CUENTA** del acuerdo a Cultura, Intervención y Tesorería.”

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 888/19, de 26 de Junio de 2019, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de Julio de dicho año, y publicada en el BOCM núm. 163, de 11 de julio de 2019, **ACUERDA**, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, aprobar la propuesta del Concejal delegado de Cultura y Festejos en los términos en los que ha quedado transcrita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la certificación de este acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que hubiera de contenerlo.

Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a fecha de firma.

Alcalde

Fdo.: Julián Carrasco Olmo

Secretario

Fdo.: José Antonio Fernández Marín.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN-